



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002604

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

139795	FINANZO CONSULTORES CONSULFINANZO CIA.LTDA.
145661	FINCAS MARINAS CORONEL CHALEN FIMMARCOCH S.A.
139874	FIORPEDSA S.A.
141474	FIREGIRLORP S.A.
170233	FISOBRACON S.A. FISCALIZACION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES
172923	FKTRADING S. A.
64979	FLASHNET S.A.
167321	FLESER S.A.
128800	FLEXIBYN S.A.
135210	FLG CONSTRUCCIONES S.A.
170527	FLOMELINCO S.A.
167454	FLUSSO S.A.S.
169658	FLYRENT A CAR S.A.
170791	FLYTECH S.A.
98096	FNG PROYECTOS S.A.
167187	FOLGORAREB S.A.
129531	FOMENTCORP S.A.
169186	FORELMAXA S.A.
171171	FORTATERRA S.A.
165439	FORTINORT S.A.
141556	FORTWORTH SECURITY CIA. LTDA.
40386	FOTODISTRIBUIDORSONI SA
148189	FOXDELMAR S.A.

**Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



Foja 2 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002604

169705	FOYAIN AMARRADORES TOYA S.A. FOYATAYAIN
174419	FRABEXA S.A.
167318	FRANAREG S.A.
128590	FRANCEFRUIT S.A.
168542	FRANCISCO A. PEREZ CONSTRUCTORA S.A. PERFRAN
167933	FRANQUISUB S.A.
149756	FRANSIDELSA S.A.
171754	FRAZIONE S.A.
169380	FRECYDOLI S.A.
133752	FRESH MARKET S.A. FRESHMARKET
147708	FRIGOMAR C.A.
78261	FRINTO S.A.
109042	FRIOBRASILERO S.A.
119154	FRITSCH S.A.
121424	FRUITSUPPLY S.A.
170485	FRUTAINNOVSA S.A.
168259	FRUTPISAN S.A.
170683	FUMIJIMTAB S.A.
133489	FUNCION MUJER S.A. FMUJER
171256	FURIASENT S.A.
141007	FUSIONMAX S.A.
168516	FUSIVISION S.A.
113939	FUTURGRAF S.A.
124908	FUZIONLLANTAS S.A.
128132	G.A.V. MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.
116292	GABATI S.A.
120848	GALAPAGOS MILLENNIUM II S.A. GALAMILL
169051	GALAPROINT S.A.
169697	GALARZA CASTRO GALACAS S.A.
64435	GALATUNA S.A.
127439	GALEANOCORP S.A.
116367	GALTRUCO S.A.
62869	GAMAPROVECEL CIA. LTDA.
174468	GAMAPUBLISH S.A.
29954	GARUDOCORP S.A.
144842	GASGUA S.A.
129046	GATAMY S.A.
165074	GATEWAYXPRESS S.A.
174661	GAVITELLOV S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



Foja 3 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002694

127581	GEAPRA S.A.
120632	GELENK S.A.
172166	GENERADORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS INDUSTRIALES AKROGEN S.A. AKROGENSA
61330	GENERAGRICOLA S.A.
167292	GENERATION ENTREPRENEURS S.A. GENENTRE
126732	GENIALIDE S.A.
119630	GENIOSTEC S.A.
3682	GENIUSCOMP S.A.
149818	GENIUSGRAL S.A.
97687	GEOMANAGER S.A.
84785	GERARDY S.A.
110499	GERENRED S.A.
64053	GERSOLTY S.A.
138175	GESTION EMPRESARIAL S.A. GESEMCONSULT
168551	GESTIPORTSA S.A.
172590	GESTORNEG S.A.
170011	GIDERCOM S.A.
110548	GIFOBA S.A.
167692	GIGALAW S.A.
174903	GINEPRAT S.A.
172263	GISANDER COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO
173126	GLASSINTERPRISE S.A.
168163	GLOBAL FACTORY CIA. LTDA. GLOFAC
169719	GLOBAL FRUITS S.A. ROCRUAN
175582	GLOBAL MIND CONSULTORES Y ASESORES S.A. ASEGLOBAL
140781	GLOBAL PRODUCE NETWORK S.A. GLOPRONET
171588	GLOBAL SOURCING EMPIRE S.A. GLOEMPIR
124675	GLOBALPERFEC S.A.
136795	GLOBCONT S.A.
172618	GLOSEARCH S.A.
135608	GOLDENBLUE GROUP S.A.
164633	GOLFOSOL S.A. GOLDEN FOCUS SOLUTIONS
164929	GOMEZ & DOMINGUEZ CONSULTORES ASOCIADOS CIA LTDA.
173475	GOMPLAST S.A.
20116	GONZALO NUNEZ S.A.
128119	GOODPRODU S.A.
36984	GOOGI S.A.
166167	GORACRU S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



Foja 4 de 4

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002604

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUL 2015


AB. EUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION